



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"



883

BUENOS AIRES,

8 NOV 2005

VISTO el Expediente N° S01:0311339/2005 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual la Dirección de Agricultura dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la Provincia de TUCUMAN eleva a consideración de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el Componente: "APOYO FINANCIERO", Subcomponente: "Fondo Rotatorio de Financiamiento del Cultivo de Tabaco" y el Componente: "ASISTENCIA TECNICA, CAPACITACION Y ADMINISTRACION", Subcomponentes: "Administración del FET" y "Funcionamiento del Equipo Interinstitucional", correspondientes al "PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005", solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO en el marco del Convenio N° 7 de fecha 27 de enero de 1994, suscripto entre el entonces señor Secretario de Estado de la Producción de la Provincia de TUCUMAN, Don Juan Antonio RODRIGUEZ y el entonces señor Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca, Ingeniero Agrónomo Don Felipe SOLA, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

MEMO  
PROV. TUCUMAN  
12765

CONSIDERANDO:

Que los productores tabacaleros requieren de un apoyo financiero para atender los gastos en las diferentes etapas de producción del cultivo de tabaco.

MC  
9  
7



383

Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

Que la ejecución de los programas de diversificación y el pago del Importe que Abona el FONDO ESPECIAL DEL TABACO, requieren de un soporte administrativo que debe ser financiado.

Que para el desarrollo de estas acciones, el Gobierno de la Provincia de TUCUMAN ha presentado el Componente: "APOYO FINANCIERO", Subcomponente: "Fondo Rotatorio de Financiamiento del Cultivo de Tabaco" y el Componente: "ASISTENCIA TECNICA, CAPACITACION Y ADMINISTRACION", Subcomponentes: "Administración del FET" y "Funcionamiento del Equipo Interinstitucional" correspondientes al "PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005".

Que la solicitud de la Provincia de TUCUMAN se encuadra en las pautas establecidas en los Artículos 7°, 27 y 29 de la Ley N° 19.800, restituida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003 y su modificatorio N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

Min. Econ. y Producción  
PROYECTO Nº  
12765

Por ello,



Ministerio de Economía y Producción  
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
 Pesca y Alimentos

"2005 - Año de homenaje a Antonio



883

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por la Dirección de Agricultura dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la Provincia de TUCUMAN destinada al financiamiento del "PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005" por un monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.650.685,77).

ARTICULO 2°.- El importe aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución será destinado a la financiación del Componente: "APOYO FINANCIERO", Subcomponente: "Fondo Rotatorio de Financiamiento del Cultivo de Tabaco" por un monto de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000) y del Componente: "ASISTENCIA TECNICA, CAPACITACION Y ADMINISTRACION", Subcomponentes: "Administración del FET" por un monto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 279.779,00) y "Funcionamiento del Equipo Interinstitucional" por un monto de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 370.906,77).

ARTICULO 3°.- El importe de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000) correspondiente al Componente: "APOYO FINANCIERO", Subcomponente: "Fondo Rotatorio de Financiamiento del Cultivo de Tabaco" mencionado en el Artículo 2° y aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución se destinará al financiamiento de fertilizantes y de las tareas de cosecha.

ARTICULO 4°.- El organismo responsable será la Dirección de Agricultura dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS

BIEN  
 PRO...  
 12765

Handwritten initials and signatures at the bottom left of the page.



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2005 - Año de homenaje a Antonio



883

de la Provincia de TUCUMAN.

ARTICULO 5°.- El organismo ejecutor será el Departamento Tabaco de la Dirección de Agricultura dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la Provincia de TUCUMAN.

ARTICULO 6°.- El importe de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000) correspondiente al Componente: "APOYO FINANCIERO", Subcomponente: "Fondo Rotatorio de Financiamiento del Cultivo de Tabaco" mencionado en el Artículo 2° y aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución será ejecutado a partir de su acreditación en la Cuenta Corriente N° 97939/7 del BANCO DEL TUCUMAN, Casa Central.

ARTICULO 7°.- El monto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 279.779,00) correspondiente al Componente: "ASISTENCIA TECNICA, CAPACITACION Y ADMINISTRACION" Subcomponente: "Administración del FET" mencionado en el Artículo 2° y aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, será ejecutado a partir de su acreditación en la Cuenta Corriente N° 85370/3 del BANCO DEL TUCUMAN, Casa Central y el importe de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SEIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 370.906,77) correspondiente al Subcomponente: "Funcionamiento del Equipo Interinstitucional" mencionado en el Artículo 2° y aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución y perteneciente al mismo Componente será ejecutado a partir de su acreditación en la Cuenta Corriente N° 85158/5 del BANCO DEL TUCUMAN, Casa Central.

ARTICULO 8°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para

M. E. P.  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y ALIMENTOS  
12765

nc  
[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Economía y Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2005 - Año de homenaje a Antonio

883



la ejecución de próximas presentaciones provinciales.

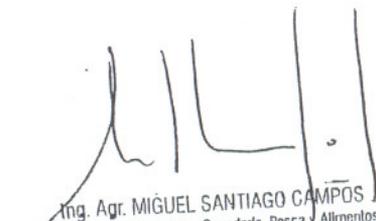
ARTICULO 9°.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se reserva el derecho de disponer los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 10.- La transferencia de la suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 11.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 3310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MEyProd.- 5000/357-L.25465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 12.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 883

  
Ing. Agr. MIGUEL SANTIAGO CAMPOS  
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

12765